

COMPROMISO DE GESTIÓN entre el Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional del Cooperativismo

AÑO 2012

Tipo de Compromiso	Institucional
Partes firmantes	Órgano comprometido: Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP). Contraparte: Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).
Objeto	Transferencia de partidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas al Instituto Nacional del Cooperativismo, en función del cumplimiento de metas de gestión.
Periodo de vigencia del CG	1º de enero de 2012 – 31 de diciembre de 2012
Normativa específica	Ley N°18.407 de 24 de octubre de 2008, Capítulo I del Título III, creación del INACOOP. Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010 Art. 752. Decreto N°044/009, de 19 de enero de 2009. Decreto N°526/009, de 19 de noviembre de 2009.

Antecedentes

INACOOP fue creado por la ley 18.407 de 24 de octubre de 2008, rigiéndole el Capítulo I del Título III de dicha ley, titulado "De la promoción de las cooperativas".

Es una persona jurídica de derecho público no estatal, cuya finalidad es "promover el desarrollo económico, social y cultural del sector cooperativo y su inserción en el desarrollo del país".

Sus cometidos legales son:

- promoción de políticas públicas y sectoriales;
- asesoramiento preceptivo a los poderes públicos en la materia;
- promoción de los valores y principios cooperativos;
- formulación y evaluación de planes de desarrollo cooperativo y especialmente la coordinación de la formulación, articulación y ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo;
- organización y administración de programas, recursos e instrumentos de promoción cooperativa;
- coordinación e implementación de investigaciones, creando un sistema nacional de información de carácter público sobre dicho sector;
- evaluación de la incidencia del cooperativismo en la economía y en la sociedad;
- promoción de la formación y capacitación de los cooperativistas y de la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles de la educación pública y privada;
- promoción de procesos asociativos, integradores y participativos entre las cooperativas;
- comunicación e información pública sobre la temática cooperativa;
- impulsar, investigar y efectuar propuestas para el desarrollo de otras formas de la economía social, con un marco jurídico adecuado.

Su estructura comprende:

Un Directorio de 5 miembros designados por el Poder Ejecutivo, 3 de ellos directamente y 2 de una lista de 6 propuestos por CUDECOOP. Presidente y Vice surgen de la delegación del P.E. Tiene facultades de dirección y administración, correspondiendo la representación al Presidente o, en su ausencia, el Vicepresidente.

Un Director Ejecutivo, que ejecuta los planes, programas y resoluciones del Directorio, administrando el personal y encargándose de la organización interna, que asiste a las sesiones de Directorio con voz y sin voto.

Un Consejo Consultivo del Cooperativismo representativo de cada clase de cooperativas más dos de UDELAR y dos de ANEP.

BREVE HISTORIA

Para una cabal comprensión de la etapa de gestión que transcurre y de la proyección del INACCOOP en el futuro inmediato, deben tenerse presentes sus antecedentes.

Entre 1991 a 2009, con interrupciones temporarias en períodos en los cuales no se designó a sus componentes, existió una Comisión Honoraria del Cooperativismo, dependiente de OPP, de integración mixta y de escasas posibilidades de desarrollo por no contar con facultades legalmente atribuidas, ni una estructura administrativa y un presupuesto propios. De esta época data la gestión de la ley general de cooperativas, las bases para un plan de desarrollo cooperativo y la realización del censo cooperativo.

INACCOOP se crea por ley en 2008, pero su puesta en marcha y la integración de su primer Directorio surgen a partir del decreto 558/2009, de 9 de diciembre de 2009.

Desde entonces hasta la incorporación de personal permanente, el Directorio se concentra en la obtención de los fondos iniciales, la ubicación de su sede provisoria (entrepiso del local del MTSS, de 25 de Mayo 737), la contratación de un servicio contable externo, la reglamentación del funcionamiento de la prestación coactiva que deben aportar las cooperativas y el lanzamiento del proceso de concursos para la selección de funcionarios. Asimismo, se efectuaron los primeros contactos con organismos públicos y cooperativistas.

Entre los meses de mayo y julio de 2010, asumen sus cargos los tres funcionarios permanentes de la Institución, ocupando la Dirección Ejecutiva, la Secretaría y el puesto de Auxiliar Contable. Para la dirección y gestión de los fondos de promoción y desarrollo y de créditos se contrataron servicios externos a cargo de personas especializadas en los temas respectivos, con una dedicación horaria parcial.

Culminado el procesamiento y la documentación de los datos del censo en el segundo semestre del ejercicio, estimamos que a partir del conocimiento público del mismo recién comienza una muy provechosa etapa de análisis del estado de situación del movimiento cooperativo, que arrojará mayor luz sobre sus fortalezas y áreas de mejora, sus perspectivas de desarrollo y las necesidades que prioritariamente deberán enfrentarse. Al mismo tiempo, INACCOOP toma el desafío de la actualización permanente de los datos, de forma que la información obtenida no pierda vigencia y que se haga realidad el mandato legal de colocar a disposición del público un sistema de información permanente. A partir de ese período, se entablan los contactos dirigidos a coordinar actividades con las gremiales y articular con los organismos estatales y se contratan sucesivamente servicios técnicos para el desarrollo de los proyectos que se aprueban. Se reglamentó el funcionamiento de los fondos y se firmaron diversos convenios interinstitucionales.

En suma, a partir del segundo semestre de 2010 quedaron sentadas las bases para el desarrollo regular de las actuaciones del Instituto.

Asimismo, se advierte que la duración de los cargos del Directorio es de dos años, por lo cual los compromisos de gestión seleccionados refieren a líneas de largo plazo que tienden al cumplimiento de objetivos centrales, con independencia de las decisiones estratégicas que tome el nuevo Directorio que conducirá al Instituto en 2012.

Cláusula 1ra. Fecha y lugar de suscripción.

El presente Compromiso de Gestión se firma en Montevideo, el 30 de diciembre de 2011.

Cláusula 2da. Partes que lo suscriben.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe entre el Instituto Nacional del Cooperativismo, en calidad de "Órgano Comprometido" representado por el Cr. Juan José Sarachu en su calidad de Presidente y el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social representado por el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Sr. Eduardo Brenta y el Ministerio de Economía y Finanzas representado por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo.

Cláusula 3ra. Objeto.

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del INACOOOP, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 4ta. Período de vigencia del Compromiso.

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Cláusula 5ta. Normas específicas a aplicar.

- Ley N°18.407 de 24 de octubre de 2008, Capítulo I del Título III, creación del INACOOOP.
- Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010 Art. 752.
- Decreto N°044/009, de 19 de enero de 2009
- Decreto N°526/009, de 19 de noviembre de 2009

Cláusula 6ta. Compromisos de las partes.

El Instituto Nacional del Cooperativismo se compromete a cumplir con las siguientes metas:

1. FRECOOP: Facilitar a la cooperativas, ya sean en formación como en gestión, el acceso al financiamiento y otros productos financieros que hagan posible el desarrollo de sus proyectos, y por ende, se fortalezca al sector.
2. FRECOOP: Aumentar el volumen de colocaciones del Fondo Rotatorio Especial en el sector a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos para los cuales fue creado (financiación de proyectos destinados al desarrollo cooperativo).

3. PRESTACIÓN COACTIVA: Aumentar el volumen de regularización de presentación de declaraciones juradas de cooperativas para la liquidación de la Prestación Coactiva.
4. EDUCACIÓN FORMAL: Incorporación de la educación cooperativa a la formación docente. Módulo formulado y aprobado.
5. EDUCACIÓN FORMAL: Acuerdos y aplicación experimental del módulo en 10 Centros de formación.
6. EDUCACIÓN FORMAL: Programas de formación cooperativa en la Educación Formal, tanto a nivel primaria como secundaria y UTU.
7. FORMACIÓN A COOPERATIVISTAS: Programas de formación aplicable a cooperativas en gestión, vinculados a capacitación, asistencia técnica temporal, asistencia técnica para la integración cooperativa.
8. FORMACIÓN A COOPERATIVISTAS: Programas de formación aplicables a cooperativas en formación (aquellas que no tienen aprobada su personería jurídica).
9. INVESTIGACIÓN: Promover actividades de investigación que contribuyan a un mejor conocimiento del sector de la economía social y solidaria y posterior funcionamiento. Firma de convenios.

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá al Instituto Nacional del el total de las partidas presupuestales con destino a esa Institución por concepto de subsidio y/o subvención, correspondientes al año 2012.

Cláusula 7ma. Forma de pago del subsidio.

Contra la firma del presente compromiso se habilitará el pago del 50% del crédito apertura del año 2012 correspondiente al INACCOOP, el que se distribuirá en pagos mensuales de acuerdo al cronograma acordado con el Ministerio de Economía y Finanzas.

El cumplimiento de la meta al 31/05/2012 habilitará el pago del 20% del crédito vigente y la meta al 30/06/2012 habilitará el saldo del crédito vigente, los cuales se abonarán en pagos mensuales según el cronograma que se acuerde con el Ministerio de Economía y Finanzas.

El cumplimiento de las metas acordadas para el segundo semestre de 2012, así como la suscripción del compromiso 2013, serán condicionantes para liberar las partidas correspondientes al ejercicio 2013, en la forma y condiciones que se pacte en el compromiso que se suscriba para dicho ejercicio.

En todos los casos, cuando existan partidas extraordinarias para cumplir con sentencias judiciales, su pago no estará sujeto a las condiciones establecidas en la presente cláusula.

Cláusula 8va. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por un representante del Instituto Nacional del Cooperativismo, un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y un representante del Ministerio de Economía y Finanzas. Se deberán designar titulares y suplentes en cada caso. Ésta Comisión deberá ser constituida antes del 30 de Abril de 2012.

Tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas a partir de los informes presentados por los responsables de cada meta, en un plazo de 30 días luego de la presentación de dichos informes. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación serán tomadas por mayoría simple.

La Comisión deberá, a solicitud de la Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión, presentarle informes de avance sobre el cumplimiento de metas.

Cláusula 9na. Transparencia

El Instituto Nacional del Cooperativismo se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión, así también cuando la Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión lo requiera.

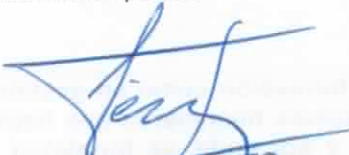
Por otro lado, el Instituto Nacional del Cooperativismo comunicará los resultados del presente Compromiso al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como los publicará en la página WEB de la Institución.

Cláusula 10ma. Salvaguardas y excepciones

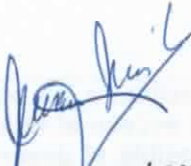
La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 6ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

Forma parte del presente contrato el Anexo I.

Firma de las partes



FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas



Cr. JUAN JOSÉ SARACHU
PRESIDENTE



Eduardo Brenta
Ministro de Trabajo y Seguridad Social



ANEXO I

METAS 1º y 2º.- FRECOOP:

De acuerdo con el artículo 209 de la Ley 18.407, INACOOB administra un Fondo Rotatorio Especial, identificado con la sigla FRECOOP, destinado al "cofinanciamiento de proyectos de inversión para la viabilidad y desarrollo de las empresas cooperativas, cualquiera sea su clase o grado".

Este fondo rotatorio se ve alimentado con aportes mixtos, del presupuesto estatal y de las cooperativas, que contribuyen con una prestación coactiva anual prevista por la misma ley.

En las etapas iniciales, se ha trabajado en las siguientes direcciones: a) reglamentación básica del funcionamiento del FONDO, b) identificación de necesidades no cubiertas normalmente por los actores financieros; c) lanzamiento de primeras líneas crediticias, dirigidas especialmente a cooperativas generalmente excluidas por su baja base de capital (especialmente de trabajo y sociales); d) búsqueda de asociación con otros actores (cooperativas financieras, fondos de garantía, entre otros) para potenciar el FRECOOP; e) vinculación del FRECOOP con el otro Fondo administrado por INACOOB, destinado a la promoción, capacitación y asistencia técnica.

Dentro de dicha estrategia de desarrollo, se consideró importante el incremento del importe del Fondo, mediante la acumulación de excedentes de gestión, en la forma legalmente prevista, para fortalecer el apoyo al Plan de Desarrollo Cooperativo que se está elaborando.

Por ese motivo, no son desmedidos los compromisos de generar convenios interinstitucionales e incrementar fuertemente las líneas crediticias, ya que la línea de base responde a una etapa de desarrollo sustancialmente diferente.

Ficha Meta 1:

Objetivo:	Facilitar a las cooperativas -ya sean en formación como en gestión-, el acceso al financiamiento y otros productos financieros que hagan posible el desarrollo de sus proyectos, y por ende, se fortalezca al sector.
Indicador:	Cantidad de alianzas estratégicas firmadas (convenios, acuerdos, etc.)
Forma de cálculo	Sumatoria de alianzas al 15.12.2012.
Fuentes de Información	Documentos, Actas de Directorio y/o contratos firmados para cada gestión.
Valor base	A la fecha solo existe una Alianza Firmada (Convenio con MIDES)
Meta:	Tener en funcionamiento 3 alianzas en 2012
Plazo	15/12/2012
Responsables	Director Ejecutivo de INACOOB
Rango de cumplimiento	n/c
Ponderación:	15%
Observaciones	Las relaciones del Instituto pueden darse en carácter de Alianzas estratégicas, mediante Convenios Institucionales y/o Acuerdos.

Ficha Meta 2:

Objetivo:	Aumentar el volumen de colocaciones del FRECOOP¹ en el sector a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos para los cuales fue creado (financiación de proyectos destinados al desarrollo cooperativo).
Indicador:	Variación porcentual del monto aplicado con respecto al año anterior.
Forma de cálculo	X: $(((\text{saldo promedio al 15.12.2012}/\text{saldo promedio 15.12.2011}) - 1) * 100)$.
Fuentes de Información	Información financiero-contable del Instituto, aprobados por el Director Ejecutivo.
Valor base	Saldo promedio de colocaciones al 15.12.2011
Meta:	Aumentar un 200% el monto de las colocaciones al 15.12.2012
Plazo	15/12/2012
Responsables	Director Ejecutivo de INACOOB
Rango de cumplimiento	X < 100%: incumplido X: entre 100% y 150%: 50% cumplimiento X: entre 151% y 199%: 85% cumplimiento X: = 200% : 100% cumplimiento
Ponderación:	20%
Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Para las colocaciones se consideran diferentes vías: inversiones en fondos de garantía, fideicomisos de riesgo, préstamos directos o a través de banca de primer piso, nuevas líneas de financiación. 2) El saldo promedio a diciembre de cada año se calculará como: la sumatoria de los saldos de las colocaciones a fin de cada mes, dividido entre la cantidad de meses.

¹ FONDO ROTATIVO PARA INVERSIONES CREADO EN LA PROPIA LEY 18.407

META 3ª.- PRESTACIÓN COACTIVA

La reglamentación y administración de la prestación coactiva creada por el artículo 204 de la ley 18.407 constituyó un gran desafío para el Directorio de INACOOOP, ya que debió ponerla en marcha concomitantemente con la gestación del Instituto, primeramente sin personal y luego apoyada en un área contable a cargo de una sola persona. El sistema ha podido funcionar mediante un acuerdo con la Dirección Nacional de Correos, que recauda el paratributo en todo el país. Supuso instaurar un sistema de comunicaciones con las cooperativas, partiendo de los datos provenientes del censo cooperativo de 2008/2009. En el corriente año comenzaron a expedirse los certificados de situación regular y se elaboró un software que permitiera unificar la información correspondiente.

Hallándose el sistema de recaudación en proceso de ajuste, INACOOOP se propone mantener estabilizado su funcionamiento y avanzar progresivamente hacia cooperativas que aún no se han incorporado. Se utilizan las declaraciones juradas como indicador del número de instituciones regularizadas, puesto que los montos de las recaudaciones son más inciertos, dependientes de la evolución de los ingresos de las cooperativas. Se necesita una acumulación de información de varios años para poder proyectar un crecimiento determinado.

Ficha Meta 3:

Objetivo:	Aumentar el volumen de regularización de presentación de declaraciones juradas de cooperativas para la liquidación de la Prestación Coactiva².
Indicador:	Variación porcentual del inventario de cooperativas en situación regular de presentación de formularios de declaración jurada al 15.12.2012, respecto a las presentaciones al 15.12.2011.
Forma de cálculo	X: $[(\text{número de declaraciones presentadas en el ejercicio 2012} / \text{declaraciones juradas presentadas en 2011}) - 1] * 100$.
Fuentes de Información	Información documental del Instituto: recopilación de declaraciones juradas recibidas.
Valor base	Número de cooperativas con declaraciones juradas correspondientes a los plazos de presentación vencidos dentro del año 2011.
Meta:	Aumentar un 5% el número de declaraciones juradas presentadas, correspondientes a los vencimientos de 2012.
Plazo	15/12/2012
Responsable	Director Ejecutivo de INACOOOP
Rango de cumplimiento	Decrecimiento: incumplido Crecimiento inferior al 5%: 50% cumplimiento Crecimiento 5% o más: 100% cumplimiento
Ponderación:	10%
Observaciones	a) No se deben computar las cooperativas sociales, por estar exoneradas de la prestación coactiva. El INACOOOP se compromete la realización de las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none">▪ Actualización de datos individualizantes.▪ Comunicaciones directas: telefónicas y por correo electrónico.▪ Seguimiento a través de call center. Pueden haber otras acciones institucionales, legales, judiciales, etc.

² Monto que deben pagar las cooperativas anualmente según su número de socios, actividad económica. Es una de las fuentes de ingresos del Instituto, siendo la otra fuente hasta la fecha la partida presupuestal aprobada en la Ley de Presupuesto.

METAS 4ª, 5ª y 6ª.- EDUCACIÓN FORMAL

La incorporación progresiva de la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles y sectores de la educación pública y privada es un mandato legal, cuya promoción se asigna a INACCOOP entre sus cometidos.

El objetivo 4 refiere a un área relevante de trabajo, en la cual en 2011 se han sentado las bases, de común acuerdo con ANEP. Se trata de la creación de un módulo en materia de cooperativismo, para su incorporación en las currículas de todos los institutos de formación de docentes de enseñanza primaria, secundaria y técnica. Durante 2011 se han realizado dos seminarios- talleres con docentes y se ha conformado un equipo técnico (de docentes de UDELAR y CUDECOOP) que en consulta con un equipo coordinador de las instituciones responsables, está elaborando las bases para la confección de dicho módulo.

Los objetivos para 2012 son: la culminación de la formulación del módulo de formación en el primer semestre y acuerdo de su aplicación, en un mínimo de 10 centros antes de fin del ejercicio lectivo. La implantación del módulo depende de la contraparte pública.

Para su preparación, se promovieron experiencias de colaboración entre cooperativas de base y escuelas, liceos y escuelas técnicas ubicadas dentro del territorio de actuación de tales cooperativas, de manera que ya se pusieran en práctica experiencias de educación cooperativa de los alumnos. Se culmina esta actividad en el mes de noviembre con una presentación pública de esas actividades y sus resultados. Estas experiencias anticipan y enriquecen lo que se proyecta sistematizar a través del módulo preindicado. Con el antecedente de 2011, se efectuará un nuevo llamado a cooperativas de base; la meta número 6 supone una profundización y multiplicación de estas actividades formativas con la participación activa de los Comités de Educación de las cooperativas.

Otra línea de trabajo ha cristalizado a través de un Convenio con el Consejo de Educación Técnico Profesional. Por el mismo, INACCOOP se compromete a efectuar presentaciones sobre el cooperativismo como alternativa laboral para los estudiantes de los últimos años y a apoyar financieramente y ejercer la tutoría de los emprendimientos asociativos seleccionados en los concursos anuales del Programa de Jóvenes Emprendedores. La meta 6 integra estas actividades comprometidas y depende de la prolongación de la cooperación con UTU.



Ficha Meta 4:

Objetivo:	Incorporación de la educación cooperativa a la formación docente.-
Indicador:	Proyecto de módulo formulado y aprobado.
Forma de cálculo	No corresponde.
Fuentes de Información	Informe del Grupo de trabajo designado al efecto. Proyecto del Módulo aprobado por el Directorio de INACCOOP.
Valor base	No corresponde
Meta:	Proyecto del módulo formulado y aprobado por el Directorio del INACCOOP.
Plazo	31/05/2012 – Aprobación del Proyecto del Módulo por el Directorio de INACCOOP.
Responsables	Director Ejecutivo de INACCOOP
Rango de cumplimiento	No corresponde
Ponderación:	100% por sí sola, pues es única meta parcial al 31/05/2012.
Observaciones	

Ficha Meta 5:

Objetivo:	Incorporación de la educación cooperativa a la formación docente.
Indicador:	Número de centros en los que se acuerde aplicar el módulo.
Forma de cálculo	No corresponde.
Fuentes de Información	Informes brindados por el Grupo de trabajo designado al efecto y aprobados por el Director Ejecutivo
Valor base	No corresponde
Metas:	Acuerdos para la aplicación experimental del módulo en 10 Centros de formación. (El INACOOOP se propone realizar acuerdos de aplicación, pero la ejecución depende de los propios Centros).
Plazo	15/12/2012
Responsables	Director Ejecutivo de INACOOOP
Rango de cumplimiento	Acuerdos para aplicación en menos de 6 centros: Incumplida. Acuerdos para aplicación en 7 a 9 centros: 80% Cumplimiento. Acuerdos para aplicación en 10 o más centros: Cumplimiento total.
Ponderación:	10%
Observaciones	Se consideran Centros de Formación a: a) Institutos de Formación Docente (IFD) b) Centros Regionales de Profesores (CERP) c) Instituto de Profesores Artigas (IPA) d) Instituto Normal de Enseñanza Técnica (INET) e) Institutos Normales de Montevideo



Ficha Meta 6:

Objetivo:	Fomentar la formación cooperativa en la Educación Formal, tanto a nivel primaria como secundaria y UTU
Indicador:	Cantidad de actividades formativas en instituciones de educación formal fomentadas por el Instituto.
Forma de cálculo	X: $(((\text{número de actividades formativas en el ejercicio 2012} / \text{número de actividades formativas en el ejercicio 2011}) - 1) * 100]$.
Fuentes de Información	Registro de las actividades realizadas, aprobadas por el Director Ejecutivo.
Valor base	40 actividades realizadas en las diferentes instituciones.
Meta:	Incrementar un 20% la cantidad de actividades formativas en instituciones educativas.
Plazo	15/12/2012
Responsables	Director Ejecutivo de INACCOOP
Rango de cumplimiento	40 actividades realizadas: incumplido Entre 41 y 44 actividades realizadas: 50% cumplimiento Entre 45 y 47 actividades realizadas: 80% cumplimiento. 48 actividades realizadas o más: 100% cumplimiento
Ponderación:	10%
Observaciones	Supuestos: a. las instituciones de educación formal admiten procesos de integración del cooperativismo en las aulas b. existen cooperativas de base interesadas en desarrollar programas con el sistema educativo formal en 2012

METAS 7ª y 8ª – FORMACIÓN A COOPERATIVISTAS

Una parte sustancial de los cometidos de INACCOOP consiste en promover el desarrollo del potencial humano cooperativo y el fortalecimiento de la gestión, por medio de la capacitación y asistencia técnica, ya sea directamente o a través equipos técnicos contratados. Más allá de los planes que disponga el Directorio en el futuro, está perfectamente claro que debe INACCOOP proporcionar una asistencia continuada y creciente. Por tal razón, el compromiso está formulado de forma tal que resulten medibles y cuantitativamente evaluables dichas actividades.

Ficha Meta 7:

Objetivo:	Apoyar a cooperativas en gestión, vinculados a capacitación, asistencia técnica temporal, asistencia técnica para la integración cooperativa.
Indicador:	Cantidad de cooperativas que reciben formación o asistencia técnica del Instituto, ya sea directamente o a través de equipos externos.
Forma de cálculo	Conteo de cooperativas receptoras de capacitación o asistencia técnica de INACCOOP.
Fuentes de Información	Informe donde conste la totalidad de cooperativas receptoras de capacitación o asistencia técnica de INACCOOP, aprobado por el Director Ejecutivo.
Valor base	Convenio "Espacios Públicos" (INACCOOP- IMM, MIEM, MTSS, MIDES) 12 cooperativas asesoradas Asistencia técnica a 2 empresas recuperadas por organizaciones cooperativas. TOTAL: 14 cooperativas
Meta:	Intervención en 25 cooperativas (con asesoramiento y/o asistencia técnica)
Plazo	15/12/2012
Responsables	Director Ejecutivo de INACCOOP
Rango de cumplimiento	14 cooperativas asesoradas: incumplimiento 15 a 22 cooperativas asesoradas: 80% cumplimiento 23 a 24 cooperativas asesoradas: 90% cumplimiento 25 o más cooperativas asesoradas: 100% cumplimiento
Ponderación:	20%
Observaciones	INACCOOP se compromete financiar los asesores, las instituciones coordinan las cooperativas que demandan servicios y los recursos técnicos que las asesorarán. Supuesto: Las instituciones convenientes: IMM, MIEM, MTSS, MIDES, CUDECOOP, FCPU cuentan con los recursos con los que se comprometen.



Ficha Meta 8:

Objetivo:	Apoyar a cooperativas en formación (aquellas que no tienen aprobada su personería jurídica)
Indicador:	Cantidad de cooperativas en fase de formación asesoradas o formadas en diferentes aspectos del cooperativismo. Cantidad de personas beneficiadas con cada actividad.
Forma de cálculo	Conteo simple de actividades y registro de cooperativistas beneficiarios.
Fuentes de Información	Informe donde conste la cantidad de cooperativas en fase de formación, asesoradas en diferentes aspectos del cooperativismo y la cantidad de personas beneficiadas con cada actividad. La base de datos será de INACOOOP, Federaciones y Organizaciones locales.
Valor base	Demanda de Intendencias (Florida, Canelones y otras) en este aspecto (aproximadamente 40 cooperativistas de diferentes modalidades y 5 cooperativas de base)
Meta:	Al menos 12 cooperativas de base o con un mínimo de 70 futuros cooperativistas reciben asesoramiento o formación
Plazo	15/12/2012
Responsables	Director Ejecutivo de INACOOOP
Rango de cumplimiento	Menos de 5 cooperativas o menos de 30 socios cooperativistas reciben asesoramiento o formación: meta incumplida. Entre 5 y 7 cooperativas o 30 a 45 socios reciben asesoramiento o formación: 50% de cumplimiento. Entre 8 y 11 cooperativas o 45 a 69 socios reciben asesoramiento o formación: 80% de cumplimiento. 12 o más cooperativas o más de 70 socios reciben asesoramiento o formación: 100% de cumplimiento.
Ponderación:	15%
Observaciones	Supuestos: a) Existen interesados/as en participar en espacios locales de formación en cooperativismo. b) Las instituciones responsables se comprometen en convenios con INACOOOP para 2012. c) INACOOOP recibe y organiza la demanda y la oferta financiando convenios para atender la demanda de formación a través de los Federaciones, Institutos u otros medios

META 9ª – INVESTIGACIÓN

También es un cometido central de INACOOOP fomentar la investigación acerca del cooperativismo y la economía social y solidaria, para lo cual debe sistematizar la información correspondiente. Cuenta con los resultados del Censo Cooperativo de los años 2008 y 2009, a partir del cual debe actualizar los datos. A fines de 2011, se firmó con el Instituto Nacional de Estadística y la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas un convenio que reconoce la propiedad y el uso de los microdatos resultantes, necesarios para el desarrollo de la investigación. Asimismo, se ha tomado contacto con otros organismos públicos que son fuentes de información complementaria, de manera que en 2012 podrá estimularse la investigación científica, ya sea de carácter general como aplicada a programas y proyectos. Se tuvo en cuenta, para formular esta meta, la existencia de interés por parte de centros universitarios y del propio movimiento cooperativo, así como de INACOOOP, como base para la elaboración de planes de desarrollo cooperativo.

Ficha Meta 9:

Objetivo:	Promover actividades de investigación que contribuyan a un mejor conocimiento del sector de la economía social y solidaria y posterior funcionamiento.
Indicador:	Cantidad de convenios firmados de actividades de investigación que contribuyan a un mejor conocimiento del sector.
Forma de cálculo	Conteo simple de los convenios firmados
Fuentes de Información	Información documental del Instituto: Convenios firmados aprobados por el Director Ejecutivo.
Valor base	1 Convenio firmado con el INE; convenio con UDELAR
Meta:	Firma de dos convenios nuevos de actividades de investigación.
Plazo	30/06/2012
Responsables	Director Ejecutivo de INACOOOP
Rango de cumplimiento	1 convenio firmado en el año 2012: 50% cumplimiento. 2 convenios firmados en el año 2012: 100% cumplimiento.
Ponderación:	100% (pues es única meta intermedia al 30/06/2012)
Observaciones	INACOOOP realiza convenios con instituciones académicas públicas o privadas, para la realización de investigaciones sobre el sector de la Economía social y solidaria.



